

## I. Disposiciones generales

### Presidencia del Gobierno

**1399** *CORRECCIÓN de errores del Decreto ley 7/2020, de 23 de abril, de modificación del Decreto ley 4/2020, de 2 de abril, de medidas extraordinarias de carácter económico, financieras, fiscal y administrativas para afrontar la crisis provocada por el COVID-19 (BOC nº 81, de 24.4.2020).*

Advertido error en el texto remitido para la publicación del Decreto ley 7/2020, de 23 de abril, de modificación del Decreto ley 4/2020, de 2 de abril, de medidas extraordinarias de carácter económico, financieras, fiscal y administrativas para afrontar la crisis provocada por el COVID-19, publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 81, de 24 de abril de 2020, es preciso proceder a su corrección en el sentido siguiente:

En el artículo único,

donde dice:

“3. Tendrán la condición de ampliables, los créditos presupuestarios destinados a atender los gastos necesarios para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en especial los que afectan a los sectores sanitario y social, así como al sector productivo.”

debe decir:

“3. Tendrán la condición de ampliables, los créditos presupuestarios destinados a atender los gastos necesarios para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en especial los que afectan a los sectores sanitario, educativo y social, así como al sector productivo.”